

## MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO

4132 3 5 2 711648 12

**ESQUEMA BÁSICO** 

Número de Radicación: SOU-11648-DAP-2013

Fecha de Expedición: Octubre 24 de 2013

Vigencia de dos (2) años a partir de la fecha

Interesado:

**LUIS EDUARDO GONZALEZ HOYOS** 

CC/NIT:

6.059.033

Barrio o Urbanización:

Bellavista Comuna: 19

Manzana: No aplica

Localización del predio: Calle 8 Oeste entre Carrera 4 y 5

Lote: No aplica

Número Predial:

B000800160000

Poligono Normativo: PCUR-PN-17-CDM

Subárea:

Área de Actividad:

RN - Residencial Neta

Tratamiento:

CDM - Consolidación con Densificación Moderada

Área (m²):

1.323,08

Polígono Plano Levantamiento Topográfico: 2, 14, 15, 16, 17,...,23, 24, 25, 3, 2 **OBSERVACIONES** 

1. ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO (Cesión y Adecuación)

Por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 069 del 26 de Octubre de 2000, "Por el cual se expide el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cali" (P.O.T.), se debe ceder a título gratuito y por escritura pública al Municipio, el área correspondiente para zona verde y equipamiento colectivo institucional, según lo establecido en el Libro II, Título V, Capítulo II, "Cesiones Obligatorias", contempladas en los Artículos 343 a 365 del mencionado P. O. T. El predio se encuentra en un sector desarrollado del suelo urbano del Municipio de Santiago de Cali. El área se debe entregar debidamente adecuada según las normas estipuladas por la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles de la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali. Previo el concepto de aprobación del proyecto de adecuación de la zona verde, expedido por la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico.

## 2. VÍAS PÚBLICAS

Teniendo en cuenta la visita de inspección al terreno y el diseño vial adoptado en este sector de la ciudad y dado que el predio se encuentra en línea con la vía que lo delimita, y que la misma se encuentra debidamente pavimentada y dada al uso público, no se hacen exigencias de cesión ni pavimentación por este concepto.

3. SERVICIOS PÚBLICOS

Para la aprobación del proyecto urbanístico arquitectónico a desarrollar en el lote, se debe cumplir con los requisitos establecidos en las posibilidades de servicios públicos, expedidas por las entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, teléfono. Gas y aseo (Numeral 3 del Artículo 22 del Decreto Nacional 1469 de 2.010).

4. OTRAS OBSERVACIONES

Para la adecuación del espacio público (vías y zonas verdes), se debe dar aplicación del MECEP (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público), Decreto Municipal 0816 de 2.010. Se deben seguir las indicaciones establecidas en el parágrafo 1 del artículo 329 de del Plan de Ordenamiento Territorial (Requisitos para urbanizar).

Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurias Urbanas de la ciudad, se deberán tramitar los permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, DAGMA.

El trámite de la Resolución de aprobación de obras de construcción, de urbanismo, ampliación, modificación y demolición de edificios, debe adelantarse en cualquiera de las tres Curadurias Urbanas de la ciudad.

Este documento y el plano corresponde a una información técnica referida al lote donde se localiza el predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado y sin tener conocimiento sobre la titularidad del inmueble

La expedición de este documento no implica pronunciamiento alguno sobre alguno de los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión (Artículo 3 del Decreto Nacional 1319 de 1993)

La Información sobre el (los) frente(s) del predio, solo sirve(n) de base para la liquidación del derecho de expedición de este documento Este Esquema Básico NO autoriza construcción alguna y por tanto debe presentarse para aprobación ante una de las curadurias urbanas de Municipio de Cali el proyecto arquitectónico correspondiente.

ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL DERECHO DE EXPEDICIÓN

Página 1 de 2

4132.3.5.2.711648.12

SOU-11648-DAP-2013



## MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO

Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Municipio, es obligación del urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, presentar la correspondiente declaración y liquidación privada del Impuesto de Delineación con base en el presupuesto estimado de la obra, conforme lo establecen los Artículos 156 al 163 del Acuerdo 321 de Diciembre 30 de 2.011 y presentar el correspondiente comprobante de pago, debidamente cancelado.

El plano del Esquema Básico expedido se considera sólo como una información técnica referida al predio, para lo cual no se exigen ni se estudian los títulos de propiedad del mismo.

Con el presente Esquema Básico no se autoriza la subdivisión y venta del predio por lotes, ya que esto solo se obtiene con la aprobación del proyecto urbanístico respectivo, y la autorización del Departamento administrativo de Planeación Municipal.

Los profesionales de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico que suscriben este documento, darán las instrucciones para obtener las copias del plano autorizado con el sello respectivo, el cual conjuntamente con este oficio constituyen el Esquema Básico que se autoriza.

## LEYTER GERARDO VILLA P.

Profesional Universitario

LIZETTE GRAJALES Q. Folder Radicado 11648/13

Copia: Plano de Ref .: 4-H; 4-G

Provecto:

JUAN FERNANDO VALLEJO LÓPEZ Subdirector de Ordenamiento Urbanistico

Recibo de Pago Radicación: P036268 Valor: \$39.300.00 Recibo de Pago Expedición. Valor: \$39 300.00

VARIABLES	CON PLAN PARCIAL (2)	S N PLAN PARCIAL (2)												
		SUB-AREA 1			SUB-AREA 2			SUB-AREA 3				SUB-AREA 4		S-A 5
		AGRUP.(***) NO AGRUP.(***		RUP.(**)	NO AGRUP.(")			AGRUP.		NO AGRUP.		NO AGRUP ("")		Zona
		MULTIF.	UNI/BI	MULF	UNUBI	MULF.	MIXTO	MULT	михто	MULF	MIXTO	UNIE.	міхто	Protei
NDICE MAXIMO DE OCUPACION (I.O)	0,24	0,30	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,30	0.45	0.70	0,70	0.70	0,70	
INDICE MAXIMO DE CONSTRUC. (I.C)	1,92	1,50	2,10	3.50	2,10	3,50	2 10	2,40	2,55	4 80	3.50			
ALTURA MAXIMO PERMITIDA (PISOS)		5	3	5	3	5	3	8	8	8	5			
ALTURA MINIMA PERMITIDA (PISOS)		Tres (3) pisos o 9,00 metros sobre la Avenida Colombia												
FRENTE LOTE MINIMO EN (ML)			12	22	EXIST	EXIST	EXIST			18	18	EXIST	EXIST	-
AREA LOTE MINIMO EN (M2)	6,0 Ha		252	462	EXIST	EXIST	EXIST		1	378	378	EXIST	EXIST	
AISLAMIENTOS LATERALES		5,00 metros a partir del 1er Piso 7,00 metros a partir del 1er Piso												
AISLAMIENTOS POSTERIORES		Del 10. al 30. piso = 3,00 metros Del 40. al 50. piso = 4.50 metros						Escalonace						
		Del Go Al Bo Piso = 6.00 metros Desde el primar piso												

oteo individual. (\*\*\*) Corresponde a Agrupaciones en conjunto vertical (\*\*\*\*) Ver nota en Numeral 4.1 de la present a Ficha

Este documento y el plano corresponde a una información técnica referida al lote donde se localiza el predio, elaborado con base en la información

suministrada por el interesado y sin tener conocimiento sobre la titularidad del inmueble La expedición de este documento no implica pronunciamiento alguno sobre alguno de los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión (Artículo 3 del Decreto Nacional 1319 de 1993)

La Información sobre el (los) frente(s) del predio, solo sirve(n) de base para la liquidación del derecho de expedición de este documento Este Esquema Básico NO autoriza construcción alguna y por tanto debe presentarse para aprobación ante una de las curadurias urbanas de Municipio de Cali el proyecto arquitectónico correspondiente

ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL DERECHO DE EXPEDICIÓN

SOU-11648-DAP-2013 4132.3.5.2.711648.12

Página 2 de 2